



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 00042-2021-GM/MPH

Huacho, 21 de enero del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAJARA.

VISTO:

El Informe N.º 0018-2021-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 12 de enero del 2021, el Informe N.º 0049-2021-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 14 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 442-2020-GM/MPH de fecha 28 de octubre del 2020, este despacho resolvió lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000-0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000-0+200) CANAL RAMIREZ (PROGRESIVA 0+000-0+080) CANAL EMPREDADA (PROGRESIVA 0+000-0+250) DEL SECTOR DE PEÑICO - DISTRITO DE HUAJARA - PROVINCIA DE HUAJARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - Código Único de Inversiones N.º 2483500, el cual se ejecutará bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, por el monto de S/. 394,851,95 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 95/100 Soles), el cual se desglosa de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO EN SOLES (S/.)
MONTO DE EJECUCIÓN	363,406.95
MONTO DE SUPERVISIÓN	31,445.00
TOTAL	394,851.95

"(...)"

Que, mediante Informe N.º 0018-2021-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 12 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, prescribe que el Sr. Antonio Valdivia Marte, en su condición de Evaluador de Proyectos II de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - Presidencia del Consejo de Ministros, indica observaciones al acto resolutorio citado en el párrafo precedente que aprueba el proyecto "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000-0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000-0+200) CANAL RAMIREZ (PROGRESIVA 0+000-0+080) CANAL EMPREDADA (PROGRESIVA 0+000-0+250) DEL SECTOR DE PEÑICO - DISTRITO DE HUAJARA - PROVINCIA DE HUAJARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - Código Único de Inversiones N.º 2483500, en ese tenor la Sub Gerencia en mención corre traslado de los actuados a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para las acciones correspondientes, a fin de subsanar las observaciones indicadas por el mencionado evaluador.

4. Que, mediante Informe N.º 0049-2021-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 14 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en atención con las especificaciones indicadas por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas mediante el informe citada en el precedente párrafo, solicita a este despacho el levantamiento de las observaciones indicadas por el Sr. Antonio Valdivia Marte, en su condición de Evaluador de Proyectos II de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de financiar la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000-0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000-0+200) CANAL RAMIREZ (PROGRESIVA 0+000-0+080) CANAL EMPREDADA (PROGRESIVA 0+000-0+250) DEL SECTOR DE PEÑICO - DISTRITO DE HUAJARA - PROVINCIA DE HUAJARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - Código Único de Inversiones N.º 2483500, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 00042-2021-GM/MPH

MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0002-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL Y RATIFICADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutive contenida en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 442-2020-GM/MPH de fecha 28 de octubre del 2020, de la siguiente manera:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000-0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000-0+200) CANAL RAMIREZ (PROGRESIVA 0+000-0+080) CANAL EMPREDADA (PROGRESIVA 0+000-0+250) DEL SECTOR DE PEÑICO - DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - Código Único de Inversiones N.º 2483500, el cual se ejecutará bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, por el monto de S/. 406,851.95 (Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 95/100 Soles) el cual se desgrega de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO EN SOLES (S/.)
MONTO DE EJECUCIÓN	363,406.95
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	12,000.00
MONTO DE SUPERVISIÓN	31,445.00
TOTAL	406,851.95

"(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 442-2020-GM/MPH de fecha 28 de octubre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados y el presente acto resolutive a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para su conocimiento y acciones correspondientes en conformidad con sus funciones y/o atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444- Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
ARCHIVO
INTERESADOS
MPH/GM/DMCHA/fcys.